

Autorizada la modificación de límites de gasto para permitir el desarrollo del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030

Asteartea, 21 de apirila de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, el cumplimiento del Real Decreto por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030.

La Dirección General de Vivienda y Suelo solicitó la modificación de los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 'Subvenciones Plan Estatal de Vivienda'.

La finalización del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, hace necesaria la aprobación de un nuevo plan de vivienda, para adecuarlo a las nuevas demandas y circunstancias en la materia.

Por este motivo, se ha elaborado el Real Decreto por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, cuyas aportaciones se destinarán a la concesión de ayudas para determinadas actuaciones, estructuradas conforme a las siguientes tres líneas de financiación:

- Ayudas para el fomento del incremento de la oferta de vivienda social y asequible.
- Ayudas para el fomento de la rehabilitación edificatoria, la accesibilidad y la renovación urbana y rural.
- Ayudas para reducir la tasa de esfuerzo para el pago de la vivienda, así como para impulsar la emancipación de las personas jóvenes.